



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **09:35 horas del día 10 de abril de 2024**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General del Área de Contratación Pública Estratégica.

#### **VOCALES**

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.  
Dña. Marina González Vázquez. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

#### **SECRETARIA**

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN DE ACTA: 01042024-014 - APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2024.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha **1 de abril de 2024**, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	A6TNYSUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNYSUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNYSUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 101/23 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTIÓN DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN. LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Y LOTE 3: GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., NIF: B29831112. (Lote 2). Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 09:26.
- COSAX SERVICIOS ANDALUCES, S.L., NIF: B93715092. (Lote 2). Fecha de presentación: 04 de abril de 2024 a las 12:00.
- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L., NIF: B90283862. (Lote 1). Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 10:26.
- EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., NIF: A84123421. (Lotes 1 y 3). Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 12:30.
- EULEN, S.A., NIF: A28517308. (Lote 2). Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:52.
- INSODISCAP, S.L., NIF: B93650109. (Lote 1). Fecha de presentación: 04 de abril de 2024 a las 12:20.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L., NIF: B91951277. (Lotes 1 y 3). Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 12:56.
- MULTISER MALAGA, S.L., NIF: B92605518. (Lote 3). Fecha de presentación: 04 de abril de 2024 a las 12:33.
- RIDER SERVICE PLUS, S.L., NIF: B76211382. (Lotes 1, 2 y 3). Fecha de presentación: 03 de abril de 2024 a las 22:39.
- SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., NIF: B56087919. (Lotes 1, 2, y 3). Fecha de presentación: 25 de marzo de 2024 a las 12:41.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. (Lote 2). NIF: B29831112.
- COSAX SERVICIOS ANDALUCES S.L. (Lote 2). NIF: B93715092.
- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L. (Lote 1). NIF: B90283862.
- EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. (Lote 1 y 3). NIF: A84123421.
- EULEN, S.A. (Lote 2). NIF: A28517308.
- LISERSURIN ESPAÑA, S.L. (Lotes 1 y 3).
- MULTISER MALAGA SL. NIF: B92605518 (Lote 3).
- RIDER SERVICE PLUS S.L. NIF: B76211382 (Lote 1, 2 y 3).

Código Seguro De Verificación	A6TNYSQL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNYSQL/eRI6tXEQbdj/w==	Página	2/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:**

- **INSODISCAP, S.L., NIF: B93650109 (Lote 1):** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos
  - La licitadora declara que, para acreditar la solvencia necesaria, se basará en la solvencia y medios de otra entidad, si bien aporta DEUC de la entidad MULTISER S.L y Anexo 2.1 (modelo de Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos) de la entidad SERPROCLEAN S.L. Por tanto, debe aclarar la entidad a cuya solvencia acude aportando Anexo 2.1 y DEUC debidamente firmado por esta entidad.
- **SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L., NIF: B56087919. (Lotes 1, 2 y 3).** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Para acreditar la solvencia necesaria, la licitadora declara en el DEUC que se basará en la solvencia y medios de otra entidad si bien aporta Anexo 2.1 (modelo de Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos) en el que declara que acude a la solvencia de la entidad CAJA RURAL y DEUC de SAV SERVICIOS GENERALES, S.L. Por tanto, debe aclarar la entidad a cuya solvencia acude aportando Anexo 2.1 y DEUC debidamente firmado por esta entidad.

**III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 121/23 - CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A., NIF: A28526275. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:56.
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A., NIF: A46138921. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:34.
- KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., NIF: A78107349. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 09:50.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:34.
- TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A., NIF: A28815322. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 12:44.
- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., NIF: A07077969. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 12:08.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., NIF: A28385458 Y ALUMBRADOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VIARIOS, S.A., NIF: A08523094, EN COMPROMISO DE UTE. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 11:27.

- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., NIF: A28760692. Fecha de presentación: 05 de abril de 2024 a las 10:23.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., NIF: A28526275.
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A., NIF: A46138921.
- KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., NIF: A78107349.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335.
- TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A., NIF: A28815322.
- URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., NIF: A07077969.
- ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., NIF: A28385458 Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., NIF: A08523094, EN COMPROMISO DE UTE.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., NIF: A28760692.

**IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 125/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”, Y DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES, MUSICALES, RECREATIVAS Y AFINES DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”. Y LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- ARPA SONIDO, S.L., NIF: B14516272. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 26 de marzo de 2024 a las 15:10.
- DO SOSTENIDO, S. L., NIF: B14490965. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 26 de marzo de 2024 a las 12:44.
- ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L., NIF: B23650039, (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 21 de marzo de 2024 a las 11:56.
- ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L. NIF: B92579416. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 04 de abril de 2024 a las 20:25.
- OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., NIF: B93586170. (Lotes 1 y 2). Fecha de presentación: 19 de marzo de 2024 a las 14:01.

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- ARPA SONIDO, S.L., NIF: B14516272. (Lotes 1 y 2).
- DO SOSTENIDO, S.L., NIF: B14490965. (Lotes 1 y 2).
- ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L., NIF: B23650039. (Lotes 1 y 2)
- ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L., NIF: B92579416. (Lotes 1 y 2).
- OCIO Y CULTURA LA FÁBRICA, S.L., NIF: B93586170. (Lotes 1 y 2).

**V.- SUBSANACIÓN - EXPEDIENTE 138/23 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LA SEDE DE LAS DELEGACIONES DE LAS ÁREAS DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L., NIF: B56087919**, los miembros de la Mesa comprueban que citada aporta el DEUC y el Anexo 2.1 (Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos) de la entidad a cuya solvencia acude; considerando, por tanto, que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos. En consecuencia, habiendo subsanado correctamente conforme a lo establecido en el artículo 140 **LCSP**, la licitadora es calificada como admitida a la licitación.

**VI.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 120/23 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA PARA EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA Y LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA.**

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por la licitadora **ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A., NIF: A29088234 (Lote 1)**, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente la firma del representante de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 140 **LCSP**, siendo, en consecuencia, calificada como admitida a la licitación.

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 101/23 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTIÓN DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN. LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Y LOTE 3: GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras **INSODISCAP, S.L., NIF: B93650109, (Lote 1), y SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L., NIF: B56087919, (Lotes 1, 2 y 3)**, por los motivos indicados en el **punto II**.

**VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 121/23 - CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN Y SUS APLICACIONES INFORMÁTICAS, ASÍ COMO, LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERÍAS, REPOSICIÓN DE COLISIONES Y ACTOS VANDÁLICOS, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE LA RED SEMAFÓRICA ASÍ COMO DEL REFUERZO EN LA SEGURIDAD VIAL E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.**

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y en los términos indicados en el punto VIII del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

*“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”*

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las ocho empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	A28526275	6.290.767,65 €.-
2	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	5.569.493,56 €.-
3	KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.,	A78107349	6.882.807,67 €.-
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)	A28002335	6.696.785,85 €.-
5	TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.	A28815322	7.363.167,47 €.-
6	URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.,	A07077969	6.740.687,00 €.-
7	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U., Y ALUMBRADOS VIARIOS, S.A., EN COMPROMISO DE UTE.	A28385458-A08523094	6.585.172,76 €.-
8	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	A28760692	6.839.650,60 €.-

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	6.621.066,58.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	7.283.173,24.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, la oferta presentada por TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A., NIF: A28815322, deben ser excluida del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3	Nueva media aritmética	6.515.052,16.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	5.863.546,94.-€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por **ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF: A46138921 se encuentra incurso en presunción de anormalidad**, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **ELECTRONIC TRAFIC, S.A., con NIF: A46138921.**

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

**IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 125/23 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”, Y DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES, MUSICALES, RECREATIVAS Y AFINES DEL ÁREA DE JUVENTUD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”. Y LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto IV del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1 que a tal efecto dispone:

*“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio,*

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>	Página	8/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.)”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las cinco empresas admitidas son las que se indican a continuación:

**LOTE 1: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CENTRO MUNICIPAL “LA CAJA BLANCA”, ESPACIO DE ARTE Y CREACIÓN JOVEN”**

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ARPA SONIDO, S.L.	B14516272	50.897,56.-€
2	DO SOSTENIDO, S.L.	B14490965	50.961,26.-€
3	ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L.	B23650039	50.961,26.-€
4	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	B92579416	59.433,57.-€
5	OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	B93586170	59.700,00.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	54.390,73.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	59.829,80.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Página	9/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

**LOTE 2: SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.**

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ARPA SONIDO, S.L.	B14516272	21.776,50.-€
2	DO SOSTENIDO, S.L.	B14490965	21.534,24.-€
3	ESPECTACULOS ROMAN CASTILLO, S.L.	B23650039	21.534,24.-€
4	ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L.	B92579416	23.526,16.-€
5	OCIO Y CULTURA LA FABRICA, S.L.	B93586170	22.990,00.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	22.272,23.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	24.499,45.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Único:** Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Dada la complejidad del expediente, la documentación aportada por los licitadores será estudiada con mayor detalle para su correspondiente valoración y propuesta de adjudicación en la siguiente sesión de este órgano de asistencia.

Código Seguro De Verificación	A6TNYNSUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNYNSUL/eRI6tXEQbdj/w==	Página	10/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**X.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 138/23 - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO PARA LA SEDE DE  
LAS DELEGACIONES DE LAS ÁREAS DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD,  
IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, ASÍ COMO PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
MIGRACIÓN, ACCIÓN EXTERIOR, COOPERACIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto IV del orden del día de esta sesión, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de aquellas empresas que continúan en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

*“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.*

*A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.)”*

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*

*2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las siete empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.)
1	ASOCIACION VERDIBLANCA CEE	G04014064	83.306,09.-€
2	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B90283862	113.568,00.-€
3	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	B91951277	27.440,00.-€
4	MULTISER MALAGA, S.L.	B92605518	82.620,00.-€
5	SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L.,	B56087919	100.093,96.-€
6	SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L.	B91813352	85.683,00.-€
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	97.991,32.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	84.386,05.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	92.824,66.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

3	Nueva media aritmética	69.762,27
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	62.786,05

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por **LISERSURIN ESPAÑA, S.L., con NIF: B91951277, se encuentra incursa en presunción de anomalía**, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero:** Identificar como oferta que se encuentran incursas en presunción de anomalía la presentada por el licitador **LISERSURIN ESPAÑA, S.L., con NIF: B91951277.**

**Segundo:** Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la

Código Seguro De Verificación	A6TNYSQL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNYSQL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNYSQL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justifican la viabilidad de la/s misma/s, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

**Tercero:** Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

**XI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 120/23 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA, Y PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA PARA EQUIPAMIENTOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA Y LOTE 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FARMACIA Y PARAFARMACIA.**

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del sobre electrónico nº 2 "Proposición económica y documentación relativa a los criterios de selección evaluables de forma automática mediante fórmulas", de la única empresa que ha sido admitida:

- ABASTECEDORA OFYHOSTEL, S.A., NIF: A29088234.
- INDALIM, S.L., NIF: B04173944.
- SENEGAR, S.L., NIF: B92603596.
- VICENTE MIGUEL NIETO SANCHEZ, NIF: 74890359J.

Asimismo, la mesa de contratación acuerda, en atención a la complejidad de la fórmula contenida en el pliego para la valoración del criterio precio consistente en "valorar la oferta económica de cada licitadora para cada uno de los lotes, se realizará la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios que se hayan ofertado para cada producto de cada catálogo o listado anexo (sin IVA), por sus correspondientes coeficientes de consumo. La empresa licitante que obtenga el resultado de menor valor, tras la operación anterior, se puntuará con 82 puntos y al resto de las ofertas licitantes, se le puntuará mediante la aplicación de una regla de tres, inversa " y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación y emisión de informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las trece horas y cincuenta y tres minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	18/04/2024 14:53:44
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	17/04/2024 14:24:48
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A6TNY SUL/eRI6tXEQbdj/w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

